



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 6 de setiembre de 2018
DM-934-18

Señor
David Hubert Gourzong Cerdas
Diputado
Partido Liberación Nacional
david.gourzong@asamblea.go.cr

Asunto: Respuesta sobre asignación de partidas específicas y reducción de la partida de otros alquileres.

Estimado señor:

Con respecto a su consulta efectuada en la audiencia del Presupuesto Institucional del Ministerio de Planificación y Política Económica, le informo los detalles que fundamentan la asignación presupuestaria de las partidas específicas para el próximo ejercicio presupuestario y amplio sobre la reducción de la partida Otros Alquileres.

Partidas específicas

El Presupuesto Ordinario de 2019 contempla recursos por ₡2.000 millones, monto que está definido por el Ministerio de Hacienda, según la disponibilidad de recursos y las posibilidades fiscales del país. La distribución de estos recursos está a cargo de una Comisión Mixta de Partidas Específicas, integrada por representantes del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Planificación, el Ministerio de la Presidencia y la Unión de Gobiernos locales.

La Ley N° 7755 de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, regula todo lo relacionado con el otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas. De acuerdo con el Artículo 5° de esta ley, los criterios de asignación son la población (25%), la extensión geográfica y la pobreza (25%) y pobreza (50%):

- A) Extensión geográfica:** El cálculo toma como base el dato de extensión geográfica que suministra el Instituto Geográfico Nacional (IGN). El procedimiento consiste en dividir el área de cada cantón por la extensión total del país y multiplicar por 0,25 del monto total asignado para distribuir.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

$$X_i = \frac{EXT_i}{51.100} (0,25 * K)$$

donde:

X_i = monto correspondiente por extensión para el cantón i

EXT_i = extensión en km^2 del cantón i

K = monto en colones presupuestado a partidas específicas.

B) Población: Se utiliza para estos fines el cálculo de población elaborado por el INEC y se procede de manera similar al concepto anterior.

$$Y_i = \frac{POB_i}{4.890.372} (0,25 * K)$$

donde:

Y_i = monto correspondiente por población para el cantón i .

POB_i = población estimada del cantón i en 1999.

K = monto en colones presupuestado a partidas específicas.

C) Pobreza: Se utiliza el Índice de Desarrollo Social de MIDEPLAN, que oscila entre 0 y 100, correspondiendo el valor más alto al cantón en mejor situación y viceversa. El Ingreso medido por Deciles en la ENAHO, se procura asignar una mayor cantidad de recursos a los cantones en situación más desventajosa.

$$Z_i = \frac{P_i}{TQ_i} (0,5 * K)$$

donde:

Z_i = Monto asignado al cantón i por concepto de partidas específicas según pobreza.

P_i = Porcentaje de recursos asignado a cada decil.

K = Monto en colones presupuestado a partidas específicas.

TQ_i = Total de cantones del decil al que pertenece el cantón i .



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

Cuadro 1. Ponderadores utilizados para la asignación de recursos por concepto de pobreza

DECIL	Nº CANTONES	% ASIGNADO	MONTO POR DECIL (millones de colones)
TOTAL	82	100 %	2.000
I	8	34,07%	681,4
II	8	15,81%	316,2
III	8	12,22%	244,4
IV	8	9,56%	191,2
V	10	7,66%	153,2
VI	8	6,74%	134,8
VII	8	5,14%	102,8
VIII	8	4,18%	83,6
IX	8	3,04%	60,8
X	8	1,58%	31,6

Posterior a la distribución que realiza la Comisión, se aplica un factor por morosidad según lo establecido en el artículo 5:

“A las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, de conformidad con parámetros de razonabilidad en el cobro, se les rebajará entre un diez por ciento (10%) y un veinte por ciento (20%) de las sumas que les correspondan, determinadas según el párrafo primero de este artículo. Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios indicados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales, de conformidad con los parámetros indicados en el párrafo siguiente.

La Contraloría General de la República determinará la efectividad en el cobro, con base en la cartera de deudores morosos. A la municipalidad cuyo porcentaje de morosidad oscile entre un quince por ciento (15%) y un treinta por ciento (30%) del total recaudable por el cobro de los tributos y precios municipales, se le rebajará el diez por ciento (10%) y si es superior al treinta por ciento (30%), la rebaja será del veinte por ciento (20%).

Para los fines correspondientes, cada año la Contraloría General deberá comunicar al Ministerio de Hacienda, los niveles de morosidad en el cobro de cada municipalidad”



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

Se adjunta el DFOE-DL-664, en el cual se detalla el indicador de morosidad de todos los municipios y la asignación presupuestaria, junto a los criterios, para los cantones de la provincia de Puntarenas.

1.01.99 Otros Alquileres

Referente a la subpartida presupuestaria 1.01.99 Otros Alquileres, deseo ampliar la respuesta sobre los factores que inciden en su disminución:

- ✓ Se realiza contención del gasto mediante la supresión del pago del alquiler de plantas ornamentales y el pago del servicio de capacitación virtual (e-learning).
- ✓ Mediante Decreto Ejecutivo N° 41057-H del 21 de marzo del 2018, el Ministerio de Hacienda promulgó una modificación al “Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto del Sector Público”, en el cual se reclasificaron los gastos por servicios de carácter virtual y servicios en la nube en la subpartida presupuestaria 1.03.07. Anteriormente, dichos servicios estaban incluidos en la subpartida 1.01.99 de cita. Por esta razón, la subpartida 1.03.07 se incrementa, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Posición Presupuestaria	Descripción	Presupuesto a Agosto de 2018	Proyecto Ley Presupuesto 2019
E-10199	Otros alquileres	₡ 30 372 000.00	₡ 20 000.00
E-10307	Servicio de Tecnologías de Información	₡ 2 250 000.00	₡ 25 571 705.00

Cabe mencionar que los servicios que se incluyeron en la subpartida 1.03.07 son indispensables para la operatividad de la institución, tales como el servicio de correo electrónico en la nube, sitio alterno, Delphos, programa utilizado por Mideplan y las instituciones para el seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y el Banco de Proyectos de Inversión Pública, Master Lex y certificados de firma digital, necesarios para la reducción de uso del papel y acceso al sistema unificado de compras públicas (SICOP).

Finalmente, quisiera indicarle que concuerdo con usted sobre la necesidad de reactivar la economía en la provincia de Puntarenas, por ello es que estamos desagregando las metas



*Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 para atender integralmente los desafíos del desarrollo de la provincia y así contribuir a mejorar la generación y distribución de riqueza en la zona.

También deseo informarle que MIDEPLAN se encuentra en el proceso de formulación del Plan Estratégico Nacional 2020-2050, cuya finalidad es generar oportunidades de desarrollo inclusivo, resiliente y descarbonizado en todas las regiones del país. De la manera más cordial lo invito a formar parte de esta iniciativa.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C. Sra. Noemy Gutierrez, Secretaria de la Comisión



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Cuadro 2. Presupuesto 2019: Partidas Específicas para los cantones de Puntarenas por criterios de asignación

Cantón	Población (2016)	Monto población ¢	Extensión (Km ²)	Monto extensión ¢	Valor IDS	100-IDS	% 100-IDS	% Asignado	Total Cantones Decil	Monto pobreza ¢	Monto a asignar sin morosidad ¢	Morosidad según CGR	Penalización	Presupuesto 2019 ¢
Puntarenas	132 440	13 540 892	1 842,3	18 026 712	40,5	59,5	1,6%	9,6%	8	11 950 000	43 517 605	72,05%	20,00%	34 814 084,00
Esparza	35 988	3 679 475	216,8	2 121 331	62,4	37,6	1,0%	6,7%	8	8 425 000	14 225 805	16,41%	10,00%	12 803 225,00
Buenos Aires	50 739	5 187 642	2 384,2	23 328 963	17,7	82,3	2,2%	34,1%	8	42 587 500	71 104 105	17,44%	10,00%	63 993 695,00
Montes de Oro	13 732	1 403 983	244,8	2 394 912	58,4	41,6	1,1%	6,7%	8	8 425 000	12 223 895	34,27%	20,00%	9 779 116,00
Osa	30 472	3 115 509	1 930,2	18 886 888	23,6	76,4	2,1%	34,1%	8	42 587 500	64 589 898	49,12%	20,00%	51 671 917,00
Aguirre	31 133	3 183 091	543,8	5 320 646	44,8	55,2	1,5%	9,6%	8	11 950 000	20 453 737	18,53%	10,00%	18 408 364,00
Golfito	43 531	4 450 684	1 754,0	17 162 035	21,0	79,0	2,2%	34,1%	8	42 587 500	64 200 219	57,23%	20,00%	51 360 177,00
Coto Brus	44 014	4 500 067	933,9	9 138 063	26,4	73,6	2,0%	15,8%	8	19 762 500	33 400 629	58,01%	20,00%	26 720 504,00
Parrita	18 692	1 911 102	478,8	4 684 834	35,8	64,2	1,8%	12,2%	8	15 275 000	21 870 936	63,02%	20,00%	17 496 749,00
Corredores	50 096	5 121 901	620,6	6 072 407	26,3	73,7	2,0%	15,8%	8	19 762 500	30 956 808	54,20%	20,00%	24 765 448,00
Garabito	23 425	2 395 012	316,3	3 095 010	49,3	50,7	1,4%	7,7%	10	7 660 000	13 150 022	45,90%	20,00%	10 520 018,00
Sumas sin asignación por morosidad														67 360 368,00
Total														389 693 665,00

